

# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 600-2015-EG-PJ

Lima, 31 DIC. 2015

## VISTOS:

El Memorándum N° 1063-2015-OI-GG-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Infraestructura y el Memorándum N° 3461-2015-GRHB-GG/PJ, de fecha 28 de diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Directiva N°05-2010-GG-PJ, denominada "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", se permite a nuestra Institución lograr que el pago por encargatura se efectivice de manera equilibrada a los trabajadores que realizan de manera temporal funciones de mayor responsabilidad al cargo que ostentan, garantizando la continuidad de los servicios que brinda el Poder Judicial en todas sus instancias.

Que, mediante el Memorándum N° 1063-2015-OI-GG-PJ, la Oficina de Infraestructura solicita tramitar las encargaturas del personal adscrito a dicha Gerencia, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado.

Que, toda acción de personal en el Poder Judicial, se realiza en plaza vacante y presupuestada; entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1, "Personales y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad.

Que, mediante el Memorándum N° 3461-2015-GRHB-GG/PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar precisa que, después de revisado el perfil académico del personal propuesto, se advierte que los trabajadores cumplen con el perfil requerido para los cargos propuestos, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ; por lo que contando con la opinión favorable de dicha Gerencia, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*N° 600-2015GG-PJ*

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011, y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones Administrativas N°s 225-2012-CE-PJ y 149-2014-CE-PJ, de fechas 12 de noviembre de 2012 y 30 de abril de 2014, respectivamente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** las encargaturas de los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, adscritos a la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, conforme al detalle y condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a las dependencias correspondientes y a los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese y cúmplase.**

  
-----  
**PEDRO M. TAPIA ALVARADO**  
Gerente General  
**PODER JUDICIAL**

